

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N° 659-17-EP

Juez sustanciador, Alí Lozada Prado
Quito D.M., 7 de abril de 2021

VISTOS. En virtud del sorteo de la causa realizado por el Pleno de la Corte Constitucional el 12 de noviembre de 2019, le correspondió al juez constitucional Alí Lozada Prado el conocimiento de la causa **N° 659-17-EP**.

I

Antecedentes

1. La presente causa corresponde a una acción extraordinaria de protección presentada por Roxana Karina Coello Moreira, gerente general de la Compañía Conservera Tropical CIA. LTDA., en contra de: (i) la sentencia de 13 de octubre de 2016 dictada por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la causa N° 13337-2015-01789; y, (ii) del auto de 22 de febrero de 2017 emitido por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17711-2016-1009.

II

Consideraciones

2. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que el juez sustanciador avocará conocimiento, notificará a las partes y terceros con interés y ordenará las diligencias que creyera necesarias para resolver.

3. El artículo 48 *ibidem* determina que la jueza o juez ponente, para mejor resolver, podrá solicitar un informe a la jueza o juez de la instancia donde presuntamente se produjo la vulneración del derecho, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

4. La Resolución N° 007-CCE-PLE-2020 emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, en su artículo 2 establece que las notificaciones de las providencias emitidas por el Pleno, las Salas o las juezas y jueces de la Corte Constitucional, se realizarán a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 86 numeral 2 literal d) de la Constitución y el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuando no exista posibilidad de realizar la notificación por intermedio de una herramienta digital, se la efectuará mediante casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos.

5. El artículo 7 *ibidem* determina que el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos, no se recibirán escritos o demandas a través de los correos electrónicos institucionales que fueron habilitados durante el aislamiento social.

III Disposiciones

6. Por los antecedentes mencionados, se dispone:
- 6.1. Avocar conocimiento de la presente causa.
 - 6.2. Enviar un oficio a la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección.
 - 6.3. Enviar un oficio a la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección.
 - 6.4. Recordar a las partes que, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional -SACC-.
 - 6.5. Designar como actuario en la presente causa a Pamela Barrionuevo Soto.
 - 6.6. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales y a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados dentro de la presente causa.

**ALI VICENTE
LOZADA
PRADO**
Ali Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
por ALI VICENTE
LOZADA PRADO
Fecha: 2021.04.07
11:36:59 -05'00'

Lo certifico.

**PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO
SOTO**

Firmado digitalmente por
PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.07 12:21:49
-05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Caso N° 659-17-EP

Razón. – Siento por tal que los días 7 y 9 de abril de 2021, se notificó la providencia que antecede a Roxana Karina Coello Moreira, gerente general de la compañía Conservera Tropical CIA. LTDA., en los correos electrónicos: otto_pc@hotmail.com y otto.palacios13@foroabogados.ec; a la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí mediante oficio **N° 062-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E**; a la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio **N° 063-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E**; a la representante de la Compañía FRUCARPEZ S.A. mediante correo electrónico: katty_chavez3@hotmail.com; a Klaus Nottbohm Cevallos en los correos electrónicos: roger.castro18@foroabogados.ec, abrogercastro@gmail.com, abrogercastr@hotmail.com y abrogercastro@hotmail.com; a Verónica Sánchez Mejía en el correo electrónico: veritosan25@hotmail.com; a Andrea Cedeño en el correo electrónico: andreacv77@hotmail.com; a Euro-Perito en el correo electrónico eurobernardo@yahoo.com; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec y alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, conforme consta en los documentos adjuntos. - **LO CERTIFICO.** -

PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO
SOTO

Firmado digitalmente por
PAMELA LIZETH BARRIONUEVO
SOTO
Fecha: 2021.04.28 12:51:18
-05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Quito D.M., 7 de abril de 2021.
Oficio N° 062-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E

Señores
JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 7 de abril de 2021, por el juez constitucional Ali Lozada Prado, dentro de la causa **N° 659-17-EP** correspondiente a una acción extraordinaria de protección, presentada por Roxana Karina Coello Moreira, gerente general de la Compañía Conservera Tropical CIA. LTDA., en contra de: (i) la sentencia de 13 de octubre de 2016 dictada por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la causa N° 13337-2015-01789; y, (ii) del auto de 22 de febrero de 2017 emitido por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17711-2016-1009.

Se previene la obligación que tienen de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Les hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

PAMELA LIZETH BARRIONUEVO SOTO
Firmado digitalmente
por PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.07
12:33:58 -05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CIVIL NO_COGEP - No Proceso: 13337201501789

1 mensaje

Función Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>
Para: salvation.1020.jisr@gmail.com

7 de abril de 2021, 14:43



Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 13337201501789

Materia: CIVIL NO_COGEP

Tipo acción: VERBAL SUMARIO

Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI

Provincia: MANABI

Cantón: PORTOVIEJO

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Notificación Corte Constitucional del Ecuador

Cédula del remitente: 1720915444

Presentado por: BARRIONUEVO SOTO PAMELA LIZETH

Parte procesal: Corte Constitucional

A favor de: Pamela Barrionuevo Soto

Correo electrónico: salvation.1020.jisr@gmail.com

Casillero electrónico: 1720915444

Documentos cargados:

- 1_13337-2015-01789_20210407_ESCRITO_Oficio N° 062-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_13337-2015-01789_20210407_AVOCO 0659-17-EP.pdf-(Anexo)
- 3_13337-2015-01789_20210407_demanda_0659-17-ep.pdf-(Anexo)

Quito D.M., 7 de abril de 2021.
Oficio N° 063-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E

Señores
**JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA**
Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 7 de abril de 2021, por el juez constitucional Ali Lozada Prado, dentro de la causa **N° 659-17-EP** correspondiente a una acción extraordinaria de protección, presentada por Roxana Karina Coello Moreira, gerente general de la Compañía Conservera Tropical CIA. LTDA., en contra de: (i) la sentencia de 13 de octubre de 2016 dictada por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la causa N° 13337-2015-01789; y, (ii) del auto de 22 de febrero de 2017 emitido por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17711-2016-1009.

Se previene la obligación que tienen de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Les hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

PAMELA LIZETH BARRIONUEVO SOTO
Firmado digitalmente
por PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.07
12:34:19 -05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CIVIL NO_COGEP - No Proceso: 1771120161009

Funci^on Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>

Mi³ 07/04/2021 14:44

Para: Josue Alvear <josue.alvear@cce.gob.ec>

Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 1771120161009

Materia: CIVIL NO_COGEP

Tipo acción: VERBAL SUMARIO

Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTÍL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Notificación Corte Constitucional del Ecuador

Cédula del remitente: 1720915444

Presentado por: BARRIONUEVO SOTO PAMELA LIZETH

Parte procesal: Corte Constitucional

A favor de: Pamela Barrionuevo Soto

Correo electrónico: josue.alvear@cce.gob.ec

Casillero electrónico: 1720915444

Documentos cargados:

- 1_17711-2016-1009_20210407_ESCRITO_Oficio N° 063-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_17711-2016-1009_20210407_AVOCO 0659-17-EP.pdf-(Anexo)
- 3_17711-2016-1009_20210407_demanda_0659-17-ep.pdf-(Anexo)

Notificación Corte Constitucional

Josue Alvear <josue.alvear@cce.gob.ec>

Mié 07/04/2021 14:42

Para: otto_pc@hotmail.com <otto_pc@hotmail.com>; otto.palacios13@foroabogados.ec <otto.palacios13@foroabogados.ec>; katty_chavez3@hotmail.com <katty_chavez3@hotmail.com>; roger.castro18@foroabogados.ec <roger.castro18@foroabogados.ec>; veritosan25@hotmail.com <veritosan25@hotmail.com>; andreacv77@hotmail.com <andreacv77@hotmail.com>; eurobernardo@yahoo.com <eurobernardo@yahoo.com>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

demanda_0659-17-ep.pdf; AVOCO 0659-17-EP.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 7 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 659-17-EP** correspondiente a una acción extraordinaria de protección, presentada por Roxana Karina Coello Moreira, gerente general de la Compañía Conservera Tropical CIA. LTDA., en contra de: (i) la sentencia de 13 de octubre de 2016 dictada por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la causa N° 13337-2015-01789; y, (ii) del auto de 22 de febrero de 2017 emitido por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17711-2016-1009



Despacho de juez constitucional
Alí Lozada Prado

👤 Josué Alvear

Secretario Ejecutivo

✉ josue.alvear@cce.gob.ec

☎ (02) 394 - 1800 ext. 4105

Notificación Corte Constitucional

Ana Paula Flores <ana.flores@cce.gob.ec>

Vie 09/04/2021 12:47

Para: abrogercastro@gmail.com <abrogercastro@gmail.com>; abrogercaste@hotmail.com <abrogercaste@hotmail.com>; abrogercastr@hotmail.com <abrogercastr@hotmail.com>; abrogercastro@hotmail.com <abrogercastro@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

AVOCO 0659-17-EP.pdf; demanda_0659-17-ep.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 7 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 659-17-EP** correspondiente a una acción extraordinaria de protección, presentada por Roxana Karina Coello Moreira, gerente general de la Compañía Conservera Tropical CIA. LTDA., en contra de: (i) la sentencia de 13 de octubre de 2016 dictada por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la causa N° 13337-2015-01789; y, (ii) del auto de 22 de febrero de 2017 emitido por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17711-2016-1009.



Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado

👤 Ana Paula Flores Larrea
Abogada

✉ ana.flores@cce.gob.ec

☎ (02) 394 - 1800 ext. 4105

No se puede entregar: Notificación Corte Constitucional

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntcce.onmicrosoft.com>

Jue 08/04/2021 14:48

Para: otto.palacios13@foroabogados.ec <otto.palacios13@foroabogados.ec>; roger.castro18@foroabogados.ec <roger.castro18@foroabogados.ec>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Notificación Corte Constitucional;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

otto.palacios13@foroabogados.ec (otto.palacios13@foroabogados.ec)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

roger.castro18@foroabogados.ec (roger.castro18@foroabogados.ec)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BN8PR20MB2658.namprd20.prod.outlook.com
Servidor de recepción: BN8PR20MB2658.namprd20.prod.outlook.com

otto.palacios13@foroabogados.ec

4/8/2021 7:48:21 PM - Server at BN8PR20MB2658.namprd20.prod.outlook.com returned '550 5.4.312 Message expired, DNS query failed(ServerFailure)'

4/8/2021 7:38:04 PM - Server at foroabogados.ec (0.0.0.0) returned '450 4.4.312 DNS query failed [Message=ServerFailure] [LastAttemptedServerName=foroabogados.ec] [BN8NAM11FT055.eop-nam11.prod.protection.outlook.com](ServerFailure)'

roger.castro18@foroabogados.ec

4/8/2021 7:48:21 PM - Server at BN8PR20MB2658.namprd20.prod.outlook.com returned '550 5.4.312 Message expired, DNS query failed(ServerFailure)'

4/8/2021 7:38:04 PM - Server at foroabogados.ec (0.0.0.0) returned '450 4.4.312 DNS query failed [Message=ServerFailure] [LastAttemptedServerName=foroabogados.ec] [BN8NAM11FT055.eop-nam11.prod.protection.outlook.com](ServerFailure)'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=Ck4omotgJJFfzNBjrxu2HKkzT9FZtsd+H+f2gtA40YyZPeh0YeDXchitfBL9FqXlGQAafrZhyGV87HSB49p1vYbpi7S9WY16AzA5JGCSKIE/Vb98UZj2Vsqd/24cyu8d9QYmXe/bQauj1f76ARCq0PGuoa7DIQPpu3STRfixTfQNaOICc54UyXwcp7ruFPqexgy1brpXL76E2Toiq+NN+DSKI/N